

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15105** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 24/2010, por auto de 26/3/10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hotel Victoria Palace, S.A., con domicilio en Madrid c/ Cea Bermúdez 10, con C.I.F. A-78914009.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que ha sido nombrado Administrador concursal don Ignacio Álvarez Rello, con despacho profesional en c/ Claudio Coello 126, esc. A de Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100029252-1